

135

155

TEMUCO,

29 ENE. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 27 Febrero 2016

Rol

: 7-3036

Actividad Económica

FUENTE DE SODA

Código Actividad

505.000

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

PEDRO DE VALDIVIA Nº02020

Nombre Del Contribuyente

AEDO DIAZ ALEJANDRO ANDRES

Rut

Dirección Particular

28.01.2016

Fecha De Solicitud Otorgación Nº

. 14

Fecha

OMUNICIPALIDAD

28.01.2016

Rol Avalúo

: 2856 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

Stración Y

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEMUC SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/BCF

Dpto. Rentas Municipales (Digital)
Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec we 20 28.01.2016

1008282